

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA CLINICA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la Empresa ASOCIACION DE ONCOLOGOS DE COLOMBIA Recibidas oportunamente a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 08 de octubre de 2019 a las 10:40 A.M. de forma extemporánea, no obstante serán resueltas de oficio por parte del INC por considerar que son pertinentes para el proceso.

PRIMERA PREGUNTA:

- En el Anexo No. 3: Anexo Técnico

1. En el punto 5.2.2 se menciona Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permiso, retiro) con el fin de no alterar el servicio, de acuerdo a esto, consideramos que no existe claridad sobre las causales justificables como vacaciones, asistencia a congresos, incapacidades, licencias no remuneradas entre otras que permitan ser tenidas en cuenta para la disminución de las horas de planta.

RESPUESTA:

El objetivo es garantizar la continuidad del servicio con el talento humano propio de la empresa externalizada, con relación a las novedades de vacaciones, incapacidades se transcribe nuevamente lo contenido en los estudios previos que da absoluta claridad al respecto.

Serán reconocidos por el Instituto Nacional de Cancerología y como consecuencia de estas situaciones se podrá disminuir la base planta de oncólogos (7) siete; en los siguientes escenarios:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 699 DE 2019

Página 2 de 7

1. Vacaciones: no disminuye la base de planta en el número oncólogos, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas
2. Incapacidades y licencias no remuneradas mayores a 20 días: no disminuye la base de planta en el número oncólogos, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas
3. Comisiones: no disminuye la base de planta en el número oncólogos, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas
4. Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días: estas novedades no serán tenidas en cuenta por el Instituto, para efecto del cumplimiento de la base de horas.

SEGUNDA PREGUNTA:

2. **En el numeral 13. Arriendo Integral: se menciona un incremento correspondiente al 100% respecto a los valores anteriores teniendo en cuenta que paso de \$500.000 a \$1.000.000, ante los cual solicitamos se sirvan verificar un incremento menor.**

RESPUESTA:

En Instituto teniendo en cuenta observaciones de entidades de control reviso integralmente los costos de arriendo de todas las empresas externalizadas, en ese sentido por una única vez se dio este ajuste. En adelante los incrementos estarán sujetos al IPC. En este sentido no es posible modificar este valor.

TERCERA PREGUNTA:

- **En el Anexo No. 4 Indicadores de Desempeño:**

1. Continúa sin existir claridad de cómo se va a medir el indicador de Oportunidad numeral 4 "oportunidad consulta médica especializada de control durante el tratamiento": debería ser bajo el mismo parámetro del estándar que figura en el SIAPINC y bajo los criterios del POA (15 días), adicionalmente consideramos que el fraccionamiento de oportunidad de consulta (control post tratamiento, control durante el tratamiento y control de seguimiento y superviviente) es confusa, la manera como se mide este indicador en el SIAPINC y adicionalmente se informa que no es el real, consideramos que deberían tomarse parámetros adicionales de SIAI, además de incluir la posibilidad de no glosar la cuenta cuando se confirme que el no cumplimiento no es atribuible a ONCO.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 699 DE 2019

Página 3 de 7

RESPUESTA:

En el Instituto Nacional de Cancerología se manejan los siguientes indicadores a través del aplicativo SIAPINC 4:

Institucional

N-Oportunidad de la asignación de citas para consulta médica especializada de control y seguimiento

Fórmula: $\frac{\{\text{Sumatoria de días entre la fecha de asignación y la fecha de solicitud de la cita de control}\}}{\{\text{Total de consultas de control y seguimiento}\}} * 1$

Con Mínimo: 0 días, Estándar: 10 días y Máximo: 15 días.

Oncología Clínica

N-Oportunidad de la asignación de citas para consulta médica especializada de control y seguimiento en ONCOLOGÍA CLÍNICA

Fórmula: $\frac{\{\text{Sumatoria de días entre la fecha de asignación y la fecha de solicitud para la cita de control ONCLI}\}}{\{\text{Total de consultas de control y seguimiento en ONCOLOGÍA CLÍNICA}\}} * 1$

Con Mínimo: 0 días, Estándar: 10 días y Máximo: 15 días.

Sin embargo, para el seguimiento mensual en el Informe de Gestión, desde la Subdirección Médica se evaluará el siguiente indicador:

Tiempo promedio de espera según fecha para la cual se solicita la cita - Oncología Clínica

Fórmula: $\frac{\text{Sumatoria de la diferencia de días entre la fecha para la cual se le asignó la cita y la fecha en la cual el usuario solicitó le fuera asignada}}{\text{El número total de citas asignadas}}$

Cabe resaltar que esta solicitud será llevada a Comité Directivo para tomar la decisión final.

CUARTA PREGUNTA:

2. En el indicador de Orientación a Resultados numeral 9, Relación consulta primera vez / controles se menciona que debe ser menor al 9% y el no cumplimiento genera una glosa del 30% del valor de la hora, solicitamos una aclaración en la cual se especifique, que en los casos en los cuales el cumplimiento de este indicador no sea responsabilidad de ONCO como por ejemplo modificaciones en los contratos con las IPS u otros factores similares, debería omitirse la aplicación de dicha glosa. Para lo cual consideramos definir la potestad que tienen Subdirección Médica para definir la exoneración de dicha glosa.

RESPUESTA:

Se ratifica el indicador aclarando que en caso de que el Instituto determine que el resultado es menor a 9% se debe a causas ajenas al contratista no se tendrá en cuenta. El Instituto cuenta con mecanismos internos para definir la aplicación de dicha glosa y a dicho mecanismo concurre la opinión de la Sub Dirección Médica, pero la decisión final es colegiada.

QUINTA PREGUNTA:

3. El cumplimiento con la estrategia de lavado de manos (Adherencia protocolo de lavado de manos y aislamiento) se muestra con 85%, cuando en el SIAPINC el mínimo exigido para los funcionarios del Instituto es un porcentaje de adherencia del 70%, solicitamos se ajuste a este parámetro.

RESPUESTA:

El Indicador de Porcentaje de adherencia a lavado de manos en Oncología clínica, se encuentra en Mínimo: 70, Estándar: 85 y Máximo:100.

Es válido aclarar que el cumplimiento (franja verde) se percibe a partir del 85% hasta el 100%, por eso la Subdirección Médica en el seguimiento mensual en el Informe de Gestión, evaluará el cumplimiento a partir del 85%.

Sin embargo, esta solicitud será llevada a Comité Directivo para tomar la decisión final.

SEXTA PREGUNTA:

En el Anexo No. 5 Parámetros Modelo Oncología Clínica:

1. Se menciona que el valor de la hora cuando no se cumpla con el indicador de primera vez / controles será de \$140.000 hacemos la misma observación mencionada en el punto anterior numeral 4, en la cual se solicita tener en cuenta que la asignación no es responsabilidad de ONCO y solicitando considerar la potestad de Subdirección Médica para determinar la aplicación de dicha glosa.

RESPUESTA:

Se ratifica el indicador aclarando que en caso de que el Instituto determine que el resultado es menor a 9% se debe a causas ajenas al contratista no se tendrá en cuenta. El Instituto cuenta con mecanismos internos para definir la aplicación de dicha glosa y a dicho mecanismo concurre la opinión de la Sub Dirección Médica, pero la decisión final es colegiada.

SÉPTIMA PREGUNTA:

2. Adicionalmente en las horas de disponibilidad solicitamos verificar y dejar mencionado cuantas horas van a ser las determinadas.

RESPUESTA:

Ratificamos que el Instituto se encuentra en proceso de revisión y definición de dicha variable y que en todo caso se aplicara una vez esté vigente el contrato y se presenten las correspondientes cuentas.

OCTAVA PREGUNTA:

3. Dentro de los criterios de liquidación se menciona un reporte de horas de control de acceso, ante lo cual no es claro cuáles serían las implicaciones del incumplimiento de las horas talanquera. No es claro si ese descuento será proporcional, grupal o individual o de qué forma se realizará. Y cuales serian las justificaciones que puedan soportar la disminución de dichas horas de acceso como se menciona al inicio (vacaciones, licencias, incapacidades, etc.). Consideramos que la responsabilidad de no cumplir con las horas talanquera debería ser individual y proporcional, no puede existir una penalidad del 100% de la productividad, dado que este especialista genera consulta adicional y su actuación tiene responsabilidad medicolegal y consideramos no pueden ser anuladas las consultas realizadas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 699 DE 2019

Página 6 de 7

RESPUESTA:

Efectivamente la responsabilidad es individual y proporcional sin que en ningún caso se anules las consultas realizadas. Sin embargo, es importante recordar que la observación más importante de los entes de control es que se debe garantizar completo y absoluto cumplimiento en las responsabilidades de horario por parte de los médicos, en este sentido se requiere que los médicos cumplan las horas mínimas contratadas, se seguirá descontando la parte total proporcional correspondiente a los médicos que no cumplan la base mínima. Con relación a este criterio el pago será proporcional al porcentaje de cumplimiento de los médicos así:

- Si para una oferta hipotética de 7 médicos todos cumplen, se pagará el 100%.
- Si cumplen 5 de 7 médicos, se descontará porcentualmente el valor correspondiente a estos dos médicos así:
 - Un médico equivale a 14, 3%
 - Si dos médicos incumplieron se descuenta el 28.6%
 - Se pagará entonces el 71.4% (que resulta de restar al 100% el 28.6%).

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE–, informa que se surtió adenda No. 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

NOVENA PREGUNTA:

4. En la nota aclaratoria de reconocimiento de horas (Incapacidades, licencias y Vacaciones en el punto 1.2. "Incapacidades y licencias no remuneradas mayores a 20 días: no disminuye la base de planta en el número oncólogos, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas". Consideramos que existe un error de transcripción ya que debería decir que Si disminuye la base de planta.

RESPUESTA:

En adelante en los modelos siempre se conservará la base establecida del número de especialistas de planta. Sin embargo, la compensación estará en que las horas efectivas de las novedades (incapacidades y licencias) legalmente formalizadas en el Instituto, se sumaran a las horas efectivas de asistencia, dado que es un factor ajeno a la voluntad del médico

DÉCIMA PREGUNTA:

5. En el punto 1.3. se menciona. “Comisiones: no disminuye la base de planta en el número oncólogos, las horas de esta novedad serán tenidas en cuenta proporcionalmente por el Instituto. Se suman para efecto del cumplimiento de la base de horas.” Solicitamos se sirvan revisar este punto teniendo en cuenta que las comisiones a las que los especialistas asistan corresponden a tareas asignadas por el INC y por ende deberían disminuir las horas base de planta.

RESPUESTA:

En adelante en los modelos siempre se conservará la base establecida del número de especialistas de planta. Sin embargo, la compensación estará en que las horas efectivas de las novedades (comisiones) legalmente formalizadas en el Instituto, se sumaran a las horas efectivas de asistencia, dado que es un factor ajeno a la voluntad del médico

DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA:

6. El punto 1.4 dice: “Incapacidades, permisos y licencias menores a 20 días: estas novedades no serán tenidas en cuenta por el Instituto, para efecto del cumplimiento de la base de horas” consideramos que deberá aclarar que como hecho fortuito y evidencia de ausencias justificadas, si bien no se reduce la base planta en el número de oncólogos tampoco se deberá afectar la productividad global del grupo ni de la persona que se incapacitó, dado que esto probablemente no permita el cumplimiento de las horas asistenciales, y la premura con que se presenta probablemente no lleve a la designación de un profesional que pueda cubrir de forma inmediata el número de horas.

RESPUESTA:

En adelante en los modelos siempre se conservará la base establecida del número de especialistas de planta. Sin embargo, las incapacidad y licencias menores a 20 días nunca han sido tenidas en cuenta en el modelo y su inclusión implicaría un altísimo riesgo de inviabilidad del modelo.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Lia Margarita Alvarez Puente – Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera 

Vo.Bo: Wilson Ibarguén Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E) 

Elaboro: Keila Lizeth Acosta Ramirez – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual